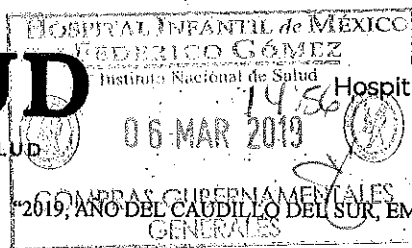




SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Presupuesto



Ciudad de México, 20 febrero del 2019
5430/0203/2019

DR. RAFAEL DELGADO ESPÍN

Jefe del Servicio de Medicina Nuclear Molecular

Presente

En respuesta al oficio 2511/043/2019 en el que justifica la suficiencia 5430/152/2019 para ser comprometida la cantidad de \$74,425.60 (setenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos 60/100 M.N.) monto máximo solicitado que incluye I.V.A., para la contratación del servicio de recolección y análisis de determinación de la concentración radiactiva que se descarga al drenaje municipal, cubriendo del 01 de marzo al 31 de diciembre del año en curso, con cargo a la partida 35801.

Al respecto, le informo que se autoriza la suficiencia presupuestal, por lo que se verá afectado el presupuesto disminuyendo los recursos para los requerimientos a nivel institucional, asimismo, solicito a usted tenga considerado el recurso otorgado por el mismo concepto para el ejercicio, ya que **no será posible otorgar presupuesto adicional**, derivado de la presión de gasto generada en el 2018; en caso de no utilizar los recursos o ejercerlos en su totalidad, le solicito amablemente sean devueltos por medio de oficio.

Por lo que, le exhorto llevar a cabo el más riguroso apego a los siguientes lineamientos:

- Decreto que establece las Medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal
- Disposiciones de Austeridad, Ajuste del Gasto Corriente, Mejora y Modernización de la Gestión Pública
- Lineamientos Específicos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública y
- Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Lo anterior con la finalidad de cuantificar los ahorros, dar cumplimiento a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y realizar las acciones

1 de 2



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

DR. MÁRQUEZ 162, COL. DOCTORES. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO.

CONMUTADOR: 5228-9917 EXT. 2503

www.himfg.edu.mx



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Presupuesto



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

correctivas y preventivas solicitadas por el Órgano Interno de Control para el manejo del presupuesto fiscal y los recursos autogenerados del Hospital, asimismo, le solicito amablemente se haga del conocimiento a las áreas a su digno cargo.

Reciba un cordial saludo.

Vo.Bo.

C.P. CARLOS R. PLASCENCIA PACHECO
Director de Administración

ELABORÓ

LC. RAÚL ÁNGELES APARICIO
Jefe Del Departamento de Presupuesto

REVISÓ

C.P. LUIS MARQUEZ PLAZA
Subdirector de Recursos Financieros

C.c.p. C.P. Carlos R. Plascencia Pacheco - Director de Administración.
Dra. Briceida López Martínez - Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnostico.
Lic. Nicolás González Bustos - Subdirector de Recursos Materiales.
Lic. Ana Luisa Olivera García - Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales Generales.

RAA/mivg



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD. AFILIADO A LA UNAM

DR. MÁRQUEZ 162, COL. DOCTORES. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO.
CONMUTADOR: 5228-9917 EXT. 2503

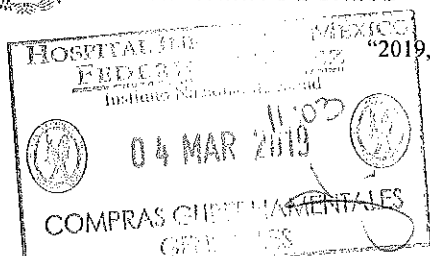
www.himfg.edu.mx



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Medicina Nuclear Molecular



"2019, Año del Caudillo Del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, 28 de febrero de 2019.
Oficio No.2511/043/2019.

C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, además de enviarle un cordial saludo, le informo, debido a no ser autorizada la suficiencia presupuestal para la contratación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DETERMINACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN RADIATIVA QUE SE DESCARGA AL DRENAJE MUNICIPAL**, solicito de la manera más atenta, se autorice el recurso para ser comprometida, la cantidad de \$ **74,425.60** (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60 /100 M.N.) monto máximo solicitado I.V.A. incluido, y contratar con el servicio antes mencionado, cubriendo del 01 de marzo al 31 de diciembre del año en curso, de la misma manera detallo la justificación y motivación por la cual se requiere el servicio y no debe ser suspendido.

JUSTIFICACIÓN

Al administrar material radiactivo a los pacientes estos lo eliminan por vía renal. En el Servicio de Medicina Nuclear Molecular, se administra material radiactivo a los pacientes con fines de diagnósticos y de tratamiento. Los pacientes que reciben dosis de tratamiento en cantidades superiores a 30mCi, son internados en el edificio de Hemato-Oncología y durante su estancia eliminan el compuesto radioactivo por vía renal y por ende al drenaje municipal en un 80%. De igual forma a los pacientes a los que se les administra material radioactivo con fines de diagnóstico, eliminan el mismo por vía renal. En virtud de lo anterior, es importante comprobar que las aguas negras vertidas por la Institución al drenaje municipal no se encuentren contaminadas con material radiactivo, para evitar daños a las seres vivos que pudieran tener contacto con estas aguas.

RDE/emb



Instituto Nacional de Salud afiliado a la UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México; conmutador: (55) 5228-9917, ext. 2272, 2273 y 2274.

www.himfg.edu.mx



MOTIVACIÓN

La medición del impacto radiológico debido a las descargas de material radiactivo que se generan en Medicina Nuclear, es un elemento importante de la protección radiológica, el manejo de los desechos radiactivos es necesaria para efectuar de manera segura y optimizar adecuada operatividad de acuerdo a los estatutos de la NOM-041-NUCL-2013, límites anuales de incorporación y concentración en liberaciones, y de los compromisos que establece la Licencia de Operación No. A00.200/0947/2018 correspondiente al Servicio de Medicina Nuclear Molecular. En el entendido que si no se realizan los muestreos correspondientes dos veces y de forma mensual, esto implica riesgos radiológicos que pueden entrañar los desechos radiactivos para los trabajadores, la población y el medio ambiente, representando un peligro para las personas y para el medio ambiente además de las sanciones por incumplimiento de la Norma Oficial Mexicana citada anteriormente (Secretaría de Energía) que van hasta la cancelación de dicha Licencia de Operación.

Sin otro particular por el momento me despido de usted.

ATENTAMENTE.

Dr. Rafael Delgado Espín
Jefe del Servicio de Medicina Nuclear Molecular.

ATENTAMENTE.

Dra. Briceida López Martínez
Subdirector de Servicios Auxiliares de Diagnóstico.

Vo. Bo.

Dra. Piedad Días Suárez
Jefa del Departamento de Imagenología.

C.c.p. Dra. Briceida López Martínez. - Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico.
Lic. Nicolás González Bustos. - Subdirector de Recursos Materiales.
C.P. Luis Márquez Plaza. - Subdirector de Recursos Financieros.
Lic. Ana Luisa Olivera García. - Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales Generales.
L.C. Raúl Ángeles Aparicio - Jefe del Departamento de Presupuesto.

RDE/cmb

Instituto Nacional de Salud afiliado a la UNAM



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México; conmutador: (55) 5228-9917, ext. 2272, 2273 y 2274.